

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2016	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	16/agosto/2016 Se tiene a la delegada del Poder Legislativo de Hidalgo y al Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales formulando alegatos en el presente asunto.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2016	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	15/agosto/2016 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente, a la que se tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas y exhibiendo en disco compacto la versión electrónica del escrito de demandada. Además como lo solicita, devuélvase la copia certificada de la documental que se menciona. Con copia del escrito de demanda y sus anexos, así como del auto de radicación, dese vista al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores, para que en el plazo señalado rindan informe y, bajo apercibimiento, envíen a este Alto Tribunal las documentales solicitadas. Dese vista a la Procuradora General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE SONORA	17/agosto/2016 Se tiene al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora designando delegados, autorizado y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	<p style="text-align: right;">8/agosto/2016</p> <p>Se tiene al Presidente Municipal de Mérida, Yucatán designando delegados; al Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial de Yucatán y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la entidad contestando la primera ampliación de la demanda y ofreciendo pruebas.</p> <p>Por otra parte, se tiene al Poder Judicial de Yucatán dando cumplimiento al requerimiento formulado en autos.</p> <p>Por un lado, se admite y por otro, se desecha la reconvencción presentada por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán, en los términos que se precisan en el presente auto.</p> <p>Se tiene como autoridad demandada al Municipio de Mérida, Yucatán, al que se ordena emplazar con copia simple del escrito de la reconvencción, para que en el plazo señalado presente su contestación y, bajo apercibimiento remita copia certificada de las constancias que se mencionan.</p> <p>Córrase traslado al Municipio actor, así como a la Procuradora General de la República con copia simple de los oficios relativos a la contestación de la primera ampliación de demanda y de reconvencción, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión, remítase al cuaderno incidental copia certificada de las constancias que se describen a efecto de proveer lo que en derecho proceda.</p> <p>En otro orden de ideas, se admite la segunda ampliación de la demanda formulada por el promovente, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir en forma fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se tienen como autoridades demandadas al Poder Judicial de Yucatán y al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, a los que se ordena emplazar con copia simple del escrito de la segunda ampliación, para que en el plazo que se indica presenten su contestación; por las razones que se precisan se emplaza al Tribunal en cita, por única ocasión en su residencia oficial.</p> <p>Se requiere bajo apercibimiento únicamente al Poder Judicial de Yucatán para que al dar contestación a la segunda ampliación de la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que se detallan.</p> <p>Córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple de la segunda ampliación de demanda, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta sección.</p> <p>Finalmente, en cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, remítase al cuaderno incidental copia certificada del escrito de la segunda ampliación a efecto de proveer lo que en derecho proceda.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2016	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	15/agosto/2016 Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer la actora, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al dictar sentencia, a la que se tiene ofreciendo pruebas. Con copia del oficio de ampliación de demanda y su anexo, se ordena emplazar al Poder Ejecutivo de Veracruz, para que en el plazo señalado presente su contestación y, bajo apercibimiento, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes que se mencionan. Dese vista a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su carácter de terceros interesados, con copias del oficio de ampliación de demanda y su anexo, para que en el término indicado, manifiesten lo que a su derecho convenga. Finalmente, dese vista a la Procuradora General de la República con las citadas constancias, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8/agosto/2016 Por una parte se concede, y por otra se niega la suspensión solicitada por el actor, en los términos que se precisan en el presente proveído.
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN	8/agosto/2016 Se concede la suspensión solicitada por el actor, en los términos que se precisan en el presente proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN